

Proceso: Adjudicación de apoyos
Demandante: Dora Lilia Núñez Hurtado
Titular Actos Jurídicos: Nildo Jesús Núñez Hurtado
Providencia: Traslado informe gestión administrativa de la demandante

Nota a Despacho. Popayán, Cauca 3 de abril de 2024, informando al señor Juez que se recibe por correo electrónico informe administración de recursos económicos del Titular de Actos Jurídicos, a fin de que se sirva proveer lo pertinente.

Janeth Unigarro Benavides
Asistente Social

Juzgado Primero de Familia
Popayán, tres de abril de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 601

La señora Dora Lilia Núñez Hurtado, obrando en calidad de apoyo judicial del señor Nildo Jesús Núñez Hurtado, presenta informe de la administración de los recursos económicos correspondientes a al periodo comprendido entre marzo de 2023 a marzo del año en curso.

En consecuencia, es pertinente correr traslado de las mismas a los demás parientes a fin de que se pronuncien al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 500 del C. G del P., y el artículo 41 de la Ley 1996 de 2019.

Acorde con lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

Primero.- CORRER traslado de las cuentas rendidas por parte de la señora Dora Lilia Núñez Hurtado, como apoyo Judicial del señor Nildo Jesús Núñez Hurtado, obrantes en el archivo electrónico 32 del expediente digital, a los parientes de la titular de actos jurídicos, a fin de que se pronuncien al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 500 del C.G del P., y el artículo 41 de la Ley 1996 de 2019.

Segundo.- Cumplido lo anterior y si no existen objeciones, vuelva el expediente al archivo.

Notifíquese y cúmplase

Proceso: Adjudicación de apoyos
Demandante: Dora Lilia Núñez Hurtado
Titular Actos Jurídicos: Nildo Jesús Núñez Hurtado
Providencia: Traslado informe gestión administrativa de la demandante

El Juez,

Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5251f2473acdb2870e30fc9c8e000076e67ca89851daa171eab069076873aece**

Documento generado en 03/04/2024 03:25:15 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>